

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 11** 

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/23.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11 anexando copía del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Lcda. Marisela Alonso Fuentes. Titular de la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 11.

> Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 11 Sen Juan del 1814



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 11** 

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/23.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

San Juan del Río., Querétaro, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la C. Daniela Carlos Paramo, representante propietaria del Partido Local Querétaro Seguro, ante este Consejo Distrital 11¹, registrado con el folio 0000011 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala correo electrónico adicional para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una sola foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria la C. Daniela Carlos Paramo, mediante el correo ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO I PALABRA a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante "Consejo"



I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza **Doy Fe**.

Lcda. Marisela Alonso Fuentes Titular de la Secretaria Tecnica del Consejo Distrita 11.

> Instituto Electoral del Estado de Querétaro Cossojo Distribul II

Composition and 11